

10-17/OICC-000006. Informe especial de la Cámara de Cuentas sobre fiscalización de las concesiones administrativas de las instalaciones y servicios deportivos de los ayuntamientos de Almería, Cádiz, Córdoba y Huelva, ejercicio 2013

El señor PIZARRO MEDINA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Sí, buenos días, señorías.

Vamos a comenzar la reunión de la comisión, con la comparecencia del presidente de la Cámara de Cuentas, cosa que le agradecemos que esté aquí hoy con nosotros compartiendo esta comisión.

Y, por lo tanto, señor presidente, tiene la palabra.

El señor LÓPEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS

—Muy buenos días.

Quiero, en primer lugar, si me lo permiten, agradecer la presencia en esta comparecencia de los consejeros..., la consejera Carmen Iglesias y del consejero Enrique Benítez, que me acompañan, así como parte del equipo de coordinación y de auditoría de corporaciones locales.

El plan de actuaciones de la Cámara de Cuentas para 2015 incluyó un informe, este que nos trae hoy a la comisión, de cumplimiento de legalidad sobre las instalaciones y los servicios deportivos gestionados en régimen de concesión administrativa de una serie de ayuntamientos, concretamente Almería, Cádiz, Córdoba y Huelva, en relación al ejercicio 2013.

Este informe fue aprobado por el Pleno de la Cámara de Cuentas el 26 de abril de 2017.

El trabajo desarrollado ha tenido como objetivo comprobar si la calificación jurídica otorgada por las entidades fiscalizadas a los contratos suscritos ha sido la adecuada, así como verificar las actuaciones administrativas que aquellas hayan realizado en orden a asegurar la correcta prestación de los servicios deportivos que han sido objeto de concesión en el ejercicio de sus facultades de policía, control e inspección.

Adicionalmente, se ha comprobado si las entidades fiscalizadas han verificado que las concesionarias liquidaron el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados en la modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas por las concesiones administrativas que habían adjudicado.

Dado que el alcance del trabajo y los procedimientos de auditorías desarrollados se han diseñado en términos de seguridad limitada, no se puede emitir una conclusión global sobre el cumplimiento de la legalidad en la materia de contratación pública. Y, por tanto, se han emitido conclusiones parcialmente sobre las dos áreas que hemos analizado.

Se han examinado las 22 concesiones administrativas formalizadas por los ayuntamientos fiscalizados vigentes en el ejercicio 2013, que era el año objeto de la fiscalización, repartidas de la siguiente manera: 3, por el Ayuntamiento de Almería; una, por el Ayuntamiento de Cádiz; 16, por el Ayuntamiento de Córdoba, y 2, por el de Huelva.

Por tipo de contrato, 16 de las 22 concesiones administrativas se han formalizado mediante contrato de gestión de servicios públicos; 5, mediante concesión de obra pública, y una, por contrato administrativo especial.

Las principales conclusiones que se han obtenido son las que paso a señalarles:

En relación con la calificación de los contratos, a excepción de los hechos, que les paso a describir seguidamente, no se ha tenido conocimiento de ningún asunto que haga pensar que la calificación jurídica de los contratos administrativos sobre las instalaciones o servicios deportivos efectuada por los ayuntamientos fiscalizados no resulte conforme a la normativa aplicable.

El Patronato Municipal de Deportes de Almería ha calificado como concesión de obra pública un contrato cuyo objeto principal, a juicio de la Cámara de Cuentas, es la prestación del servicio y no la ejecución de obras, las cuales se presentan como un elemento accesorio, por lo que la calificación jurídica correcta del contrato sería de gestión de servicios públicos.

El Instituto Municipal de Deportes de Córdoba celebró un contrato sobre una instalación deportiva municipal, que calificó como administrativo especial, con base en una serie de informes de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, que se fundaba en unas disposiciones legales ya derogadas y, en consecuencia, inaplicables a la fecha del contrato en cuestión. A juicio de la Cámara de Cuentas, la calificación jurídica correcta es de contrato de servicios.

Sin que tenga repercusión en la conclusión anterior, en relación con la calificación de estos contratos, con carácter general los informes jurídicos que forman parte de los expedientes administrativos de contratación no razona sobre la calificación otorgada a los contratos, limitándose a realizar una remisión o reproducción de las definiciones contenidas en diversos textos legales.

Por lo que la Cámara recomienda que, en dichos informes, se analice la adecuación de la calificación contractual realizada por el órgano contratante, particularmente en aquellos supuestos en que su encuadramiento entre los distintos tipos contractuales posibles resulta difícil o dudoso.

Por otra parte, se han puesto de manifiesto las siguientes incorrecciones que afectan al control ejercido sobre las concesiones administrativas, que era otra de las áreas analizadas.

De los tres contratos formalizados por el Ayuntamiento de Almería, la corporación no ha ofrecido información de uno de ellos, cuya formalización data de 1997. Para liquidar el canon de las dos concesiones administrativas restantes, el Patronato Municipal de Deportes de Almería utilizó datos económicos que no fueron contrastados ni sometidos a auditoría de cuentas, y con un retraso incluso de años. En algún caso, esta circunstancia pudiera haber dado lugar a la prescripción del derecho de la Administración.

En uno de estos contratos se recurrió a un procedimiento de liquidación no previsto contractualmente y, además, compensó 366.263,88 euros del importe del canon a cobrar con gastos, en principio asumidos por la empresa concesionaria, destinados a la promoción deportiva. Aunque la posibilidad de realizar este tipo de compensaciones estaba previsto contractualmente, se considera que el procedimiento utilizado para realizarla incumplió las propias condiciones contractuales establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que exigía la previa aprobación de la dotación económica correspondiente. Asimismo, se considera que la compensación incumplió las disposiciones del Reglamento General de Recaudación y la normativa presupuestaria aplicable.

Por otra parte, en una de las dos concesiones administrativas no consta ninguna actuación de comprobación del personal contratado, ni tampoco que el adjudicatario presentara documentación alguna al respecto. En ninguna de esas dos concesiones consta la liquidación del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

Por lo que se refiere al Ayuntamiento de Cádiz, no constan actividades de control e inspección realizadas sobre el servicio que presta la concesionaria, ni ha quedado acreditado que la concesionaria tuviera contratado un seguro de daños y responsabilidad civil vigente durante el año fiscalizado, que es el 2013.

Por otra parte, los precios públicos a cobrar por los usuarios de las instalaciones y servicios, objeto de la concesión, no han sido objeto de aprobación por el órgano competente, ni fueron publicados en el correspondiente boletín oficial. Tampoco consta el pago del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. No consta ninguna actuación de comprobación del personal contratado, ni queda acreditado que se haya cumplido con el compromiso asumido en la licitación en esta materia.

Respecto a los 16 contratos formalizados por el Ayuntamiento de Córdoba, en 6 de ellos no consta que las concesionarias se hayan suscrito al seguro de daños o de responsabilidad civil al que resultan obligadas. El Instituto Municipal de Deportes tenía cubiertas estas contingencias mediante la contratación directa de un seguro que cubría su responsabilidad civil subsidiaria por las actividades y servicios deportivos concesionados. En 7 contratos, el Instituto Municipal de Deportes de Córdoba otorgó ayudas, durante 2013, por un importe global de 298.743,55 euros, mediante la incorporación de una cláusula en el correspondiente contrato administrativo, pero no prevista en ninguno de los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

Según dicha cláusula, el comité ejecutivo u órgano de contratación competente podría acordar la entrega de una subvención a las concesionarias, en consideración a la concesión otorgada, al objeto de mantener el equilibrio económico del proyecto de explotación. Dado que, en caso de discrepancia, el pliego de cláusulas administrativas particulares es de aplicación preferentemente al contrato administrativo, la concesión de este tipo de ayudas no constituye derechos y obligaciones contractuales por no estar previstas en aquel, y en consecuencia las mismas deben regirse por la normativa propia de subvenciones.

No ha quedado acreditado que el otorgamiento de estas subvenciones se haya ajustado a los principios de legalidad establecidos en la Ley de Subvenciones, ni que se hayan respetado los principios rectores que regulan su gestión, tales como la publicidad, la transparencia, la concurrencia, objetividad, igualdad o no discriminación.

Por otro lado, la información que se ha tenido en cuenta para su cuantificación consistía en meras previsiones económicas, sin que posteriormente el importe de las subvenciones satisfechas se haya ajustado considerando los datos definitivos resultantes de la ejecución del servicio. Además, esta información no ha sido objeto de revisión o auditoría posterior, por lo que tampoco se puede tener certeza de su corrección.

En otros dos contratos, se otorgaron sendas subvenciones por importe conjunto de 56.709,53 euros, en términos similares a los ya descritos. Aunque en estos casos, esta posibilidad no se contemplaba ni siquiera en los contratos, y las mismas fueron objeto de compensación con la obligación de pagar el canon a cargo de la concesionaria. De esta forma, y además de los incumplimientos puestos de manifiesto anteriormente, estas operaciones han tenido los mismos efectos que si se tratara de una condonación de deuda.

De todo lo anterior, se deduce que estas ayudas se habrían satisfecho prescindiendo total y absolutamente del procedimiento establecido, incumpliendo la normativa contenida en la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por lo que podrían estar incursas en causa de nulidad de pleno derecho. Dichas circunstancias pudieran dar lugar, en su caso, a la obligación de restituir a las arcas municipales las cantidades percibidas por las concesionarias. Únicamente consta la liquidación del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados en cuatro de las 16 concesiones administrativas analizadas, y en tres de ellas, como consecuencia de actuaciones de comprobación limitada a realizar por la Administración tributaria autonómica. En ninguno de los expedientes de concesiones analizadas consta documentación relativa al cumplimiento de las obligaciones de las concesionarias en materia de personal.

Con relación a los dos contratos formalizados por el Ayuntamiento de Huelva, no constan actividades de control e inspección realizadas sobre el servicio que presta la concesionaria. El ayuntamiento no ha aportado la documentación soporte necesaria que permita verificar la corrección de los cálculos realizados al cuantificar el canon del ejercicio 2013 de ambos contratos. En ninguna de las concesiones administrativas analizadas consta el pago del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Tampoco consta ninguna actuación de comprobación del personal contratado, ni ninguna documentación que haya aportado o debido aportar la concesionaria para verificar el nivel de contratación efectivamente alcanzado.

Finalmente, en relación con el ejercicio de las facultades de policía, control e inspección desarrolladas sobre las concesionarias administrativas de servicios deportivos, se concluye lo siguiente. Respecto al control realizado sobre el aspecto económico de las concesiones administrativas, se considera que no ha sido adecuado en Cádiz y Córdoba, así como en uno de los tres casos de Almería, mientras que en el Ayuntamiento de Huelva no se ha dispuesto de datos que permitan valorar el control ejercido sobre este aspecto.

En relación con el control del cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas en materia de personal, no se considera adecuado en ninguno de los ayuntamientos analizados.

Por lo que se refiere al control efectuado sobre la prestación material del servicio, se considera que no ha sido adecuado en los Ayuntamientos de Cádiz y Huelva. Tampoco se considera adecuado este control en 8 de las 16 concesiones administrativas del Ayuntamiento de Córdoba. Mientras que no hay razones para pensar que el control ejercido por el Ayuntamiento de Almería no haya sido adecuado. Debido a la importancia que para la correcta gestión de una concesión administrativa tienen los aspectos donde se han apreciado de forma generalizada que el control realizado no ha sido el idóneo, se considera que las corporaciones fiscalizadas no han ejercido de forma adecuada las facultades de policía, control e inspección que el ordenamiento les reconoce.

Y, por mi parte, hasta ahora...

El señor PIZARRO MEDINA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor presidente, por su intervención.

Y vamos a continuar, como ustedes bien saben, con la participación, las intervenciones de los portavoces de los grupos, iniciando, en este caso, la intervención por el Grupo de Ciudadanos. Yo creo que, con un tiem-

po de cinco minutos o algo más, porque hemos quedado que sobre las 11 de la mañana podíamos empezar, diríamos, la reunión ordinaria de la comisión.

El señor Funes tiene la palabra.

El señor FUNES ARJONA

—Gracias, señor presidente.

Gracias, señor presidente de la Cámara de Cuentas, por el informe que nos ha dado. No creo que ocupe todo el tiempo, porque los datos los tenemos, y quiero hacer unas reflexiones de carácter general.

La primera, que reiteradamente se hace cuando se presentan los informes de la Cámara de Cuentas, es el tiempo que pasa entre que se hace la auditoría y que llega a la comisión pertinente, ¿no? En este caso, pues son cuatro años, que creo que viene a ser la media, ¿no? Desconozco si cabe la posibilidad de agilizar un poco, para que cuando se pidan cuentas desde la política a los organismos, a las instituciones pertinentes, pues tengamos un arco temporal más reducido para que eso tenga más sentido.

Otra cuestión previa —claro, ustedes lo que hacen es informar, ¿verdad?, no tienen otra posibilidad legislativa— es si estos fallos que se detectan, de mayor o menor gravedad, algunos reiterados en las distintas corporaciones, tienen luego alguna repercusión sobre esas corporaciones. Cuando usted ha dicho, esto es de nulo..., puede ser nulo de pleno derecho, la concesionaria puede estar obligada a restituir tal... ¿Eso se realiza? Creo que esto ya escapa a la Cámara de Cuentas, es una tarea del Legislativo y del Ejecutivo, ¿no? Pero, en cualquier caso, sí le pido que usted haga una reflexión sobre si eso va a algún sitio o simplemente se queda en la mera denuncia.

Porque ha hablado de cuestiones que, bueno, entiendo desde mi grupo que son secundarias, algunas de ellas, como es la nomenclatura de los contratos que se han dado, si es un contrato —a ver si yo me aclaro por dónde voy—..., si es un contrato que tiene que denominarse de una forma o de otra.

Entendemos nosotros que eso tiene..., a no ser que se nos escape la letra menuda, que eso tiene, dijéramos, menos importancia. Pero sí ha hablado usted también de no llevar el control de las contrataciones —de forma genérica creo que sí ha aludido usted a ello—..., de recibir subvenciones sin la suficiente garantía, sin la suficiente transparencia; de recibir subvenciones que vienen a entenderse como condonación de deuda.

La concesionaria está obligada a un determinado pago, no lo hace y, vía subvención, se le perdona. Esa es la condonación de deuda. Son tres aspectos estos que les he citado que sí considero importantes, porque se habla de cantidades muy significativas. De no liquidar el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, también usted ha aludido a ello. Por tanto, esas son las cuestiones que a mi grupo le interesan, las lagunas en torno a la justificación de los pagos recibidos, la transparencia sobre los mismos, la obligatoriedad que tienen de presentar documentación en torno a los contratos que se realizan y no se presentan, y luego si se está haciendo —usted ahí nos podrá criticar a nosotros; podrá decir: es que eso ya les compete a ustedes; pues bueno, nos puede criticar—..., si se está haciendo, si realmente estos informes que ustedes hacen tienen..., diríamos, van más allá, no se quedan únicamente en la mera denuncia de una actuación que no es adecuada a derecho, sino que realmente esas corporaciones sufren, diríamos,

ese fallo importante que han tenido, y que, como usted ha indicado, en determinadas cuestiones son bastante frecuentes.

Muchas gracias.

El señor PIZARRO MEDINA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Funes.

Seguidamente tiene la palabra el señor portavoz de Podemos, el señor Moscoso.

El señor MOSCOSO SÁNCHEZ

—Muchas gracias, señor presidente.

Bueno, lo primero agradecer igualmente, al igual que lo ha hecho el portavoz de Ciudadanos, el trabajo que han efectuado desde la Cámara de Cuentas en relación a esta cuestión.

Es habitual que a ustedes, cuando vienen desde la Cámara de Cuentas a presentar los resultados de un trabajo de fiscalización de esta naturaleza, les planteemos preguntas sobre las que muchas veces no tienen respuestas, no pueden dárnoslas desde la posición que ocupan.

Yo, en nombre de mi grupo, se las voy a lanzar igualmente, porque, como es lógico, hay un trabajo de la naturaleza que se hace desde la Cámara de Cuentas que es un trabajo muy higiénico, por decirlo de algún modo, muy descriptivo de lo que se ha fiscalizado en el informe que se presenta. Pero, evidentemente, nos falta como información que nos haga pensar cuáles son las actuaciones que se debieran efectuar, que sería un trabajo más contrastado, para mejorar la gestión pública, en este caso de servicios deportivos en ayuntamientos de Andalucía.

Parece que son dos las irregularidades que se dan en los distintos ayuntamientos que, por un lado, es como falta de rigor y adecuación de los procedimientos óptimos para la concesión de este tipo de licitaciones de servicios deportivos, y, por otro lado, una falta, una clara falta de control y fiscalización de distintos elementos de esas licitaciones.

Pues, por ejemplo, el no quedar acreditado el otorgamiento de las subvenciones que se hayan ajustado a prescripciones legales establecidas en la Ley de Subvenciones, que no se hayan revisado, que no se hayan controlado, que se establezca un canon sin datos económicos contrastados, ni sometidos después a auditorías posteriormente, o que se no haya comprobado si la contratación del personal era la que se había establecido.

Entonces, claro, la pregunta que nos hacemos es: ¿cuáles son los motivos por los cuales no se utilizan los procedimientos más adecuados, tanto de control y fiscalización como del propio procedimiento de licitación? ¿Cuáles son los motivos? Por simplificar el proceso, porque el proceso..., este tipo de procesos son complejos, son costosos, para facilitar la propia gestión o porque permite, digamos, evitar o sortear algunas dificultades legales para administrarlo, incluso concederlo, de la forma..., de acuerdo con determinados intereses.

Y la segunda, el segundo bloque de cuestiones, claro, que sería muy interesante y que forman parte, digamos, de debates políticos es si hay mejor o peor gestión cuando se hace externalizando los servicios o

se hacen directamente desde la gestión pública; si se incurre en más o menos problemas de gestión, y si salen más caros o más baratos. Son cuestiones que forman parte, muchas veces, de los debates públicos —ya finalizo— entre la ciudadanía, entre los propios gestores deportivos, en el propio ámbito académico sobre cuando se habla de externalización de servicios en general, y, en particular, en este caso de servicios deportivos.

Muchas gracias.

El señor PIZARRO MEDINA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Moscoso.

A continuación, tiene la palabra la portavoz del Grupo Popular, la señora Alarcón.

La señora ALARCÓN MAÑAS

—Sí. Muchas gracias, presidente.

Muy buenos días a todos, especialmente al presidente de la Cámara de Cuentas, y agradecer, por supuesto, su informe, el tiempo dedicado y el rigor con el que hace su trabajo, igualmente como su equipo.

Yo quiero poner antes de nada de manifiesto, porque ya han intervenido también el resto de portavoces, y además creo que los informes son absolutamente clarividentes, igual que la exposición del presidente de la Cámara, pero quiero poner de manifiesto, para empezar, dos cosas que creo que todos vamos a estar de acuerdo: primero, que es la necesaria actuación de la Cámara de Cuentas en su tarea de fiscalización a las entidades locales. Yo creo que aquí queda pavorosamente claro y clamorosamente evidente que el trabajo que realiza de fiscalización y control de la Cámara de Cuentas sobre estos órganos o estas entidades locales es absolutamente necesario.

Y también creo que debemos hacer autocrítica y hacerla ante dos realidades que, en mi opinión, también son evidentes: una, pues que hay que ir incidiendo en la transparencia, en la publicidad y en los principios de igualdad en concurrencia pública, y que deben ofrecer, sin ninguna duda, las instituciones públicas, y no solo ofrecerla sino ser absolutamente ejemplarizantes. Cosa que no ocurre, ante los hechos que estamos analizando, y esa es una evidencia y una autocrítica que tenemos que hacernos, partiendo de la base, que evidentemente yo a priori parto de la base también de que estas irregularidades no son voluntarias, no son voluntarias, pero sin ser voluntarias llegan a extremos de una falta de control y de rigor que puede ser tremendamente grave y tener unas consecuencias aún más graves por no hacer las cosas bien. Pero sin que sea teóricamente, vamos a dejarlo, no voluntario, lo que está claro es que falta transparencia, falta publicidad en la concurrencia de cualquier tipo de subvención y ayuda pública. Y yo creo ya en la etapa en la que estamos y visto lo visto en las instituciones, en esto deberíamos haber avanzado de forma importante. Se ha avanzado, no digo que no, pero nos queda aún mucho camino por recorrer.

Usted ha hablado de irregularidades que afectan a los principios de la legalidad de las subvenciones, como temas de seguros. Estamos hablando de seguros de actividades vinculadas al deporte donde, a lo me-

jor, el tema de la seguridad no ha estado clara o no ha estado del todo amparando el amplio espectro de la propia actividad a desarrollar en sí, o por lo menos si ha estado no ha sido fiscalizada y comprobada debidamente. Vamos a dejarlo en ese tema.

Se ha puesto también aquí la falta de rigor en cuanto a la contratación de personal. Bueno, si es que las administraciones no son capaces de controlar, efectivamente, hasta eso, pues incluso coincido con la conclusión que ha hecho el portavoz de Podemos, que habrá que plantearse de qué manera se hace mejor el ejercicio de este tipo de actividades vinculadas a las administraciones locales, si se hace mejor a través de hacerlo la actividad privada o hacerlo en el ámbito de la actividad pública. Pero si se hace en el ámbito de la actividad pública, hay que ser ejemplarizante, y se hace en el ámbito de la actividad privada, hay que ser absolutamente minuciosos en exigir que se cumpla la legalidad en ambos casos.

Se ha hablado de que se han saltado hasta las primeras premisas de control y de fiscalización, es decir, falta de control, de policía y fiscalización en la primera de las tareas, en la encomendación de la subvención o de la iniciativa en la actividad que se haya realizado directamente desde el propio ayuntamiento. Hasta se ha dicho —y lo ha dicho el presidente de la Cámara— que algunos de los procedimientos podrían ser declarados nulos, nulos, y tener que devolver las subvenciones recibidas.

Y yo quiero poner de manifiesto..., la segunda autocrítica que quiero hacer aquí que estamos analizando hechos del 2012, 2013, incluso se ha hablado de ejercicios anteriores al 2013. En esto también deberíamos ser mucho más eficaces, porque cuando lleguemos a intentar solucionar o poner remedio a los errores que se cometan, muchos de ellos ya no tienen ni siquiera fundamento. Y, además, como no se han corregido porque no se han podido analizar en tiempo y forma, pues el procedimiento irregular sigue, sigue su marcha, sigue siendo así. Porque otra cosa que también quiero poner de manifiesto es que, a la vista de los hechos analizados, hay formas de proceder o ayuntamientos que son más irregulares, y otros, menos. Cualquier irregularidad ya es una irregularidad, pero denota la forma de trabajar en un ayuntamiento que llega a tener casi más del doble y el triple de procedimientos irregulares que otros. Esto está claro, que hay una forma de actuar más transparente, más fiscalizada y mejor en el ámbito público que otros ayuntamientos. Bueno, pues ahí es donde tenemos que tener...

Yo también quiero poner la conclusión que han hecho otros portavoces cuando han tenido el uso de la palabra, de si esta gran labor de fiscalización que hace, concienzuda, la Cámara de Cuentas, luego, es efectiva tanto por el análisis del tiempo que se analiza —que es muy atrás—, como en el ámbito de que luego sirva para algo. Una vez que este análisis, totalmente pormenorizado y detallado de la Cámara de Cuentas, se pone sobre la mesa, ¿a esos ayuntamientos que no hacen bien su trabajo de fiscalizar, etcétera, se les pone...? Pues, no sé de qué manera se podría expresar... ¿Se les ponen sanciones para que no vuelvan a incurrir, sobre todo a los que son habituales y que incurren, una vez tras otra, y de una forma más descarada que otros? Porque eso tiene solución.

Entonces, a mí me gustaría que ese gran trabajo que hace la Cámara de Cuentas se vea inmediatamente puesto en marcha y se note en el proceder de la actividad y del ejercicio público en cualquier ayuntamiento donde, insisto, de forma no intencionada se meta la pata. ¿Por qué? Porque tenemos que dar ejemplo. Y ya concluyo, porque creo que se me agota el tiempo. Tenemos que ser precisamente los primeros que detectemos el problema y que demos solución al problema, porque tenemos que tener cubierto al máximo y con

las máximas garantías cualquier actividad que se realiza en el ámbito que hoy estamos analizando, pero en cualquier otro.

En este caso, estamos hablando del deporte, donde se han detectado estas irregularidades... Y tengo que decir, con mucha pena, pues que el ayuntamiento de mi ciudad, precisamente Córdoba, es uno en los que más irregularidades se han detectado, y algunas, de las más graves. Y, en concreto, hay una frase, que sale en el informe de la Cámara de Cuentas, que dice: en ninguno de los casos anteriores, en los cuales está Córdoba y también Almería, se ha aportado en este trabajo de informes técnicos que justifiquen ni siquiera la calificación que se ha otorgado a estos contratos.

Estamos hablando de cosas que son de libro, de haberlas tenido que cumplir, y cosas que, de libro, se han incumplido una y otra vez en determinadas actividades.

Por lo tanto, enhorabuena por el informe. Muchísimas gracias por la información que nos hacen llegar tanto a los diputados y la comisión, como al resto de los ciudadanos y andaluces. Y espero, sobre todo, que sirva para corregir estos errores y avanzar en el ámbito de la transparencia, la fiscalización y el ejercicio de la buena fe en la actividad pública.

Nada más y muchas gracias.

El señor PIZARRO MEDINA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Alarcón.

Por el Grupo Socialista, el señor Castellano creo que va a hacer de portavoz en esta ocasión.

Tiene usted la palabra, señor Castellano.

El señor CASTELLANO GÁMEZ

—Gracias, presidente.

Darle la bienvenida al presidente de la Cámara de Cuentas, y también agradecerle, a él y a su equipo, el trabajo que una vez más hacen de la fiscalización, en este caso, de las entidades locales y de otras tantas entidades, desde la propia Junta de Andalucía, a otros organismos públicos. Que siempre nos parece, no solamente importante, sino imprescindible, si queremos garantizar que las cosas se hagan cada día mejor, con mayor transparencia, con mayor cualificación, y de la mejor manera para la gestión de lo público.

Dicho esto, yo también me alegro que, incluso los que no ven bien la labor de la Cámara de Cuentas, digan aquí que está muy bien la labor de la Cámara de Cuentas. Y eso quedará reflejado en las actas y, por lo menos, servirá para mostrar las contradicciones de allí donde han tenido o han tomado decisiones, como la supresión de este tipo de órgano de control.

En el caso que nos ocupa, yo no quiero repetir —al ser el último interviniente— cosas que se han manifestado. Pero sí quisiera hacer algunas reflexiones: primero, que estamos hablando de cuatro ayuntamientos que son cuatro grandes ayuntamientos. Es decir, estamos hablando de Cádiz, Almería, Córdoba y Huelva. No estamos hablando de pequeños municipios, en los cuales no hay equipos técnicos, o capacidad técnica, para llevar a cabo procedimientos de contratación como los que aquí se plantean. Quiero decir que yo, que vengo

del ámbito municipalista —y podrán escucharme siempre defender a los ayuntamientos—, en este caso, tengo que decir que estos ayuntamientos, por la entidad que tienen, por las capacidades técnicas que tienen y su envergadura, pues, les debería ser fácil cumplir este tipo de procedimientos y cubrir lo que aquí se valora en el informe de la Cámara de Cuentas, que son dos cuestiones muy básicas: primero, la calificación jurídica de los contratos, que eso es deformación mínima de lo que tienen que hacer los responsables técnicos, con el control político evidente, para que se determine si un contrato es un contrato de servicio público, de obra, de asistencia..., en fin, del tipo que sea, ¿no?, conforme a la calificación jurídica que tenga.

Pero, claro, si esto es preocupante, no deja de ser —dentro de lo que plantea el informe— una cuestión, como la menos preocupante de todas. A mí lo que más me alarma —y creo que el resto de compañeros lo han manifestado— es que no se estén cumpliendo las actuaciones administrativas para asegurar, como se manifiesta en el informe, la correcta prestación de los servicios. Es decir, que no se ejerzan las laborales de policía, control e inspección por parte de quien hace esos contratos, o externaliza esos servicios, independientemente de que en cada caso habrá que ver si es la mejor o peor manera de gestionar. Pero si no se controla, no se va a poder saber esto, es decir, esto es una pescadilla que se muerde la cola. Si usted no controla, no sabrá si lo que hace es, o no, lo correcto, y si, por tanto, es, o no, la mejor fórmula de gestión la externalización. Si no sabemos ni qué canon se está cobrando, ni cuáles son..., ni cómo, ni si se controlan las cuentas de los servicios, ni se está controlando por tanto esa contabilidad de los ingresos de las tasas que se les están cobrando —los precios— a los ciudadanos, ni del personal que está trabajando, ni en qué condiciones está trabajando ese personal, ni si tienen, o no, seguro las contrataciones...

Caray, estamos hablando de que estos ayuntamientos —fundamentalmente el de Córdoba, señora Alarcón, fundamentalmente su ayuntamiento, del cual usted fue concejala—... Y le agradezco que haya hecho esa autocrítica, que me parece que es muy sana que la haga una persona que, como usted, estuvo y fue responsable también en parte... No digo por la gestión del deporte, porque era de turismo, creo recordar, pero, lógicamente, hay una responsabilidad política. Yo la asumiría, en el caso de que este ayuntamiento fuera del Partido Socialista, aunque no fuera concejala. Pero resulta que han sido gestionados los cuatro casos por el Partido Popular. Y en la gestión que ha hecho el Partido Popular, que estas cosas aparezcan en un informe de la Cámara, pues, son cosas que denotan no ya una falta de control técnico, sino una falta de control político absolutamente terrible. ¿Por qué? Porque estamos hablando de no tener seguro, de no tener control de la contabilidad de los ingresos y gastos que generan servicios, o la prestación de servicios... De no tener control o incluso de estar pagando subvenciones o compensando el canon sin aplicar la Ley de Subvenciones..., es decir, estamos hablando de irregularidades muy graves.

Fíjense ustedes si esto lo dijéramos o lo tuviéramos que decir de cualquier servicio, de cualquier contratación de un servicio que haga o externalice la Junta de Andalucía. ¿Qué estaría pasando aquí? Y lo hemos escuchado... Yo lo he escuchado en comisiones donde se ha informado sobre agencias públicas o sobre la propia gestión de la Junta, otras cuestiones, y menores que esta. Y, sin embargo, pues se la ha lanzado el grito al cielo.

Por tanto, hay que reflexionar también y ser muy serios y rigurosos a la hora de valorar también lo que pone en evidencia este informe de la Cámara. Que por eso es tan útil el informe de la Cámara, porque nos dice qué es lo que se está haciendo mal, no hace ya muchos años, esto era en 2013. Esto era hace cuatro

años, en un informe que creo que se pidió en el 2015. Por tanto, no hace tanto tiempo que se ha traído, ni mucho menos, sino que es el tiempo de ejecutar el informe.

Por eso —y no me quiero extender mucho más—, sí entiendo que esto va a tener que servir para que se revisen, en estos cuatro ayuntamientos —y en el resto que se vean situaciones parecidas a estas—, lo que son la concesión de servicios públicos de obras, o la constitución de contratos con terceros, en los cuales debe haber una labor fundamental de control, de policía de inspección, que determinen que las cosas se están haciendo como se pretendía que se hicieran, bien. Y, sobre todo, porque repercute en la prestación de servicios a los ciudadanos y en el buen uso del dinero, que es fundamental, cuando además esos recursos son limitados. Y, sobre todo, si queremos tener esto que aquí se ha dicho y que comparto: transparencia en la gestión de lo público, a igualdad de condiciones en la contratación y en lo que tiene que ser también la calidad y el bienestar de los servicios que le prestamos a la ciudadanía.

Gracias, presidente. Señorías.

Gracias, presidente de la Cámara.

El señor PIZARRO MEDINA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Castellano.

Señor presidente.

El señor LÓPEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS

—Muchas gracias, en principio, por todas las observaciones que han realizado y por el reconocimiento a la labor de la Cámara.

Si me permiten, voy a hacer una contestación, en términos generales, a las cuestiones que se han planteado, sin menoscabo de que si alguno de ustedes considera que algo, puntualmente, no se le ha respondido, pues lo puede hacer.

Bueno, se han planteado cuestiones que tiene que ver con la oportunidad del informe. Este es un tema quizás un poco recurrente, pero, si me permiten, en este caso quizás no es tan relevante esta cuestión, porque de lo que se trata con este informe, independientemente del año —puede ser el 2013, puede ser el 2014 o podía haber sido el 2015—, es analizar en qué medida se están haciendo las labores de seguimiento y control de concesiones administrativas, que algunas tienen duración de 20 o 25 años, es decir, que es más un objetivo que no tiene tanto que ver con un momento determinado sino con unas actuaciones concretas en relación con la prestación de servicios.

Entonces, siendo siempre importante la oportunidad de los informes —no lo voy a discutir—, pero, en este caso, este tipo de informe podía haberse hecho en 2014, en 2015 o en 2012, es decir, ver qué estaba pasando con la gestión de los servicios externalizados, concretamente con las concesiones, y qué tipo de mejoras se podían realizar en su seguimiento.

Y, bueno, yo creo que ustedes han puesto de relieve fundamentalmente el objetivo de este informe. Independientemente de las cosas puntuales, lo que se pretendía poner de relieve es en qué medida los ayuntamientos están ejerciendo su papel cuando han externalizado algunos servicios públicos o están haciendo la utilización de la gestión indirecta para la prestación de servicios públicos. Y también lo han puesto de relieve —creo que con sumo acierto, todos ustedes—, pues hay unos déficits importantes en el seguimiento que se está haciendo en una serie de facetas, que independientemente de las bondades, o no, de la gestión directa o de la gestión indirecta —cosa que es una cuestión que entra dentro de la autonomía propia del ámbito municipal y que hay que respetar—, pero lo que sí es cierto es que si usted opta por la gestión indirecta, y es cierto que en el ámbito de los servicios deportivos es muy generalizada —es una cosa muy utilizada—, no ya solo porque coincidió también con la crisis económica y la falta de recursos de los ayuntamientos para abordar inversiones e infraestructuras deportivas, sino porque parece ser que hay una serie de ventajas y bondades que da este modo de gestión.

Pero, independientemente de esa discusión —que la dejo yo al ámbito que corresponda y al hecho de que se tiene que tomar una decisión formada—, lo que sí es cierto es que si se opta por una gestión indirecta —una externalización del servicio—, hay un papel que tiene que ejercer el órgano que ha realizado esa concesión, y que tiene que realizarla, porque eso no deja de ser un servicio público —es decir, eso es un servicio público prestado por un operador privado, pero es un servicio público—.

Y, entonces, con este informe, lo que se pone de relieve, creo, son los déficits que se están realizando, que está habiendo, y la necesidad de mejoras en el seguimiento de aspectos clave de las concesiones administrativas en este ámbito de la prestación de los servicios deportivos.

¿Qué repercusión pueden tener los informes? Hombre, vamos a ver, nosotros tenemos una misión, tenemos una encomienda del Parlamento, y es dar informes, emitir informes sobre aquellos aspectos que puedan considerarse clave de la gestión, en este caso del ámbito municipal. Y luego, si me permiten, haré una mención especial al ámbito municipal.

Bueno, este informe ha venido al Parlamento; ha ido a los entes fiscalizados. Ha tenido una repercusión en prensa —es decir, todos los informes, como saben, se dan a prensa—. Está en manos del Gobierno y de la oposición de estos ayuntamientos, como es lógico, porque tiene una transparencia y hay una difusión. Y aparte de, digamos, ese papel que nosotros hemos hecho, pues tiene que haber un control político también sobre el seguimiento que se está haciendo de estas funciones..., perdón, de estos informes. Luego, también hay una responsabilidad que tienen los que tienen en su papel, en su rol, el seguimiento y el control político de la actuación gubernamental de esos municipios, el poder ver si se están cumpliendo, o no, estas cuestiones.

Eso no quita para que me permitan que aproveche la ocasión para decir algo que ya me habrán escuchado decir en más de una ocasión, y es la necesidad —que entiendo podría incorporarse perfectamente a la normativa de la Cámara de Cuentas en una posible reforma—, y es que se ponga, de manera obligatoria, el que los entes que han sido fiscalizados tengan que dar una respuesta de las recomendaciones de en qué medida están incorporando las recomendaciones que se han hecho por parte de la Cámara de Cuentas en sus modelos de gestión y en sus prácticas habituales, y que eso lo tengan que hacer de manera obligatoria

transcurrido un tiempo, tanto al Parlamento como a la Cámara de Cuentas, para que tengamos conocimiento de que sí, efectivamente, eso se está haciendo. Y si no se están haciendo, ¿por qué?

Porque aunque la Cámara, de manera recurrente, hace informes de seguimiento de informes, nuestros medios son muy limitados como para poder hacer a cada informe, luego, transcurridos dos o tres años, un seguimiento de recomendaciones, porque nos vemos imposibilitados.

Dicho eso, me permiten dos segundos, el que ponga un foco de atención en algo que ustedes han puesto todos. Es decir, la Cámara de Cuentas se siente incapaz de poder abordar el trabajo que se le encomienda en relación con el ámbito local, es incapaz. Estamos hablando de más de setecientos municipios —setecientos setenta y tantos—, de las diputaciones provinciales, de los entes instrumentales... Nosotros no tenemos medios, actualmente, para poder abordar esto. Es imposible, hacemos lo que podemos.

Y el ámbito local es uno de los ámbitos donde el nivel de rendición de cuentas —próximamente vamos a aprobar un informe que, desde mi punto de vista, va a ser escandaloso, de la situación en Andalucía—, donde somos la última comunidad autónoma en rendición de cuentas, a nivel local, la última, con unas diferencias clamorosas respecto al resto de comunidades autónomas.

Entonces, yo creo que urgen actuaciones de manera seria y contundente en relación con esto. Y yo lo he propuesto aquí en más de una ocasión. Y es que nosotros estaríamos disponibles. Podríamos abordar el que, al menos que en cada legislatura pudiéramos auditar a todos los ayuntamientos de más de 50.000 habitantes de la comunidad autónoma, que absorben casi más del 60% del gasto público local —estamos hablando de 29 ayuntamientos, ¿no?—, pero auditorías completas, ¿eh?, de esos ayuntamientos en las áreas principales de riesgo.

Pero, hoy por hoy, es imposible con los medios que tenemos. Ya saben que estamos incluso declarando falta de medios para poder apoyarnos en la colaboración de auditores privados, con la posibilidad de que colaboren con nosotros en los trabajos de campo para ampliar nuestro ámbito de adaptación, porque es que si no, no es posible.

Y me van a permitir, y siento decir que es que, si no lo digo, pareciera que estamos cumpliendo razonablemente con nuestro papel, y no lo estamos haciendo, no lo estamos haciendo. Entonces, dicho esto, me perdonan si me he pasado un poco en esta cuestión, pero es que tengo que decirlo, es decir, estamos con falta de medios, tenemos falta de medios.

Somos, además, la Cámara de Cuentas que menos presupuesto tiene, en relación con otras cámaras de cuentas, en relación con esto. Y yo creo que sería bueno que hubiese una atención, por parte de este Parlamento, en relación a un incremento de presupuesto para la Cámara de Cuentas.

Bien, dicho eso, termino un poco con la cuestión.

Yo creo que ustedes han puesto de relieve, muy acertadamente, las bondades de este informe, y el punto clave del informe: se trata de poner de manifiesto la necesidad de un seguimiento, por parte de las corporaciones locales, de las externalizaciones que hagan en servicios, ya sean deportivos, como en este caso, o en otros servicios, porque no dejan de ser servicios públicos. Y hay un papel fundamental de control de seguimiento por parte de estas instituciones.

Nada más.

El señor PIZARRO MEDINA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor presidente.

Queremos agradecerle, su comparecencia y la de los miembros de la Cámara de Cuentas, a la Comisión de Turismo y Deporte, por la exposición que ha realizado, y en otra ocasión nos veremos, ¿no?

Muchas gracias. Le reitero las gracias por su comparecencia.

El señor LÓPEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS

—Muchas gracias.

[Receso.]

BORRADOR